



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2023
TR. N° 0145-2023-R-UNALM

Señor:

Presente.-

Con fecha 31 de marzo de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN N° 0145-2023-R-UNALM. - La Molina, 31 de marzo de 2023.

CONSIDERANDO: Que, mediante Resolución N° 0476-2022-CU-UNALM, de fecha 22 de diciembre de 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria La Molina, a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto, asignado por Ley N° 31638 - “Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023”; Que, mediante Cartas VRI N° 048-2023 y DGI N° 0018/2023, el Vicerrectorado de Investigación solicita incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios por Saldo de Balance la suma de **S/21,000.00 soles (veintiún mil con 00/100 soles)**, en favor al Contrato Agreement N° 2021-ERANET-INTEGRITY-UNALM, titulada “Integrated crop-rumanant livestock systems as a strategy to increase nutrient circularity and promote sustainability in the context of climate change (INTEGRITY)”; con Unidad Operativa 01.900.04.32; Que, los saldos antes mencionados no comprenden los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para el Año Fiscal 2023, aprobados mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF “Establecen límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales”; Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al artículo 50°, numeral 50.1, del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”, y estando a las atribuciones conferidas al señor Rector, como Titular del Pliego; **SE RESUELVE: ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma **S/21,000.00 soles (veintiún mil con 00/100 soles)**, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

Fuente. Financiamiento : 4 Donaciones y Transferencias

(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1.9	Saldo de Balance	21,000
1.9.1	Saldo de Balance	21,000
1.9.11	Saldo de Balance	21,000
1.9.11.1	Saldo de Balance	21,000
1.9.11.11	Saldo de Balance	21,000
Total Ingresos		21,000



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 31 de marzo de 2023
TR. N° 0145-2023-R-UNALM

- 2 -

EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Nacional
PLIEGO : 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA : 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en productos
PROYECTO : 3999999 Sin producto
ACTIVIDAD : 5000650 Desarrollo de estudios, Investigación y Estadística.
FINALIDAD : 0000616 Desarrollo de proyectos y estudios de investigación científica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 4 Donaciones y Transferencias
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)

Gastos Corrientes

2.3 BIENES Y SERVICIOS 21,000
Total, gastos Corrientes 21,000

Resumen

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto) (En soles)
Gastos Corrientes 21,000

2.3 BIENES Y SERVICIOS 21,000
Total, Actividad 21,000
Total, Pliego: 21,000

ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución. **ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma. **ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el Portal Transparencia de la UNALM. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumpla con poner en su conocimiento.

Atentamente,



SECRETARIO GENERAL